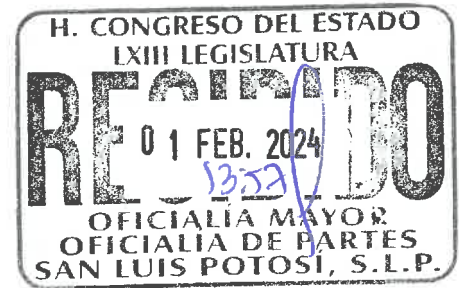


(2)

009017

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**



Presentes

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, Dolores Eliza García Román, Liliana Guadalupe Flores Almazán, Alejandro Leal Tobías y José Luis Fernández Martínez, integrantes de la Comisión del Agua de esta LXIII Legislatura, presentamos iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", con fecha 23 de diciembre de 2023, se publicó el DECRETO 0922, que contiene la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo Descentralizado Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamazunchale, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Hemos detectado que, por un error involuntario dentro del artículo 21 se plasmó como cuota fija en el Servicio Doméstico, la cantidad de \$16.46, debiendo ser lo correcto 116.46.

Con base en los motivos expuestos, presentamos a consideración de este honorable Pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se REFORMA la tabla contenida en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo

Descentralizado Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tamazunchale, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21...

...		
...
...
...	...	Cuota fija por \$116.46
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Dip Dolores Eliza García Román

Dip Lilita Guadalupe Flores Almazán

Dip Alejandro Leal Tobías

Dip José Luis Fernández Martínez